

**CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 1677/20**



PILAR, 27 FEB 2020

Que a fs. 27 se adjunta la Solicitud de Gasto N° 0-834 de fecha 19 de febrero de 2020 por el mismo importe de la Solicitud de Pedido.

Que a fojas 28 a 39 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 43 obra Decreto N° 420/20 con fecha 19 de febrero de 2020 autorizando el llamado a la presente Contratación Directa N° 8/2020.

Que a fojas 44 a 50 obran publicaciones en web del Municipio de Pilar y a fojas 51 a 58 obra Formulario 52 de Registro de Invitaciones a Licitaciones Privadas y constancias de firmas y mails de las empresas proveedoras invitadas, todo según los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 Decreto Promulgatorio 942/19.

Que a fs. 59 obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 26 de febrero de 2020.

Que a fs. 60 a 89 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: RAUL E. MONACO S.A. (oferta 1), SESRODART S.A. (oferta 2) y toda la documental presentada por las firmas oferentes con sus respectivos Certificados de Proveedor.

Que a fs. 90 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta de la firma RAUL E. MONACO S.A., CUIT 33-63877672-9 por la suma de \$ 17.000.010,00 (pesos diecisiete millones diez con 00/100) resulta la oferta más conveniente según la comparativa y el informe del área técnica a fs.90 que adjudica a la empresa por precio.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado la intervención de su competencia el Servicio Jurídico Permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud en los términos del artículo 18 inciso c), Ley N° 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que adhirió esta Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 y su Decreto Promulgatorio N° 942/19.

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA:**

-0494-20